



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



BUENOS AIRES, 19 ENE 2016

VISTO la Actuación S04:122525/15 del Registro de esta Dirección Nacional, el Decreto D.N. N° 644 del 18 de mayo de 1989 y su modificatorio, y

CONSIDERANDO:

Que en la actuación mencionada en el Visto el Dr. Ricardo Domingo Jerónimo QUEVEDO, Encargado Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE MORENO N° 2 y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHICULOS DE MORENO LETRA "B", Provincia de BUENOS AIRES, (Cod. Reg. 1186/25119), solicita se le otorgue licencia extraordinaria por razones personales por el término de veintinueve (29) días.

Que la solicitud se funda en lo dispuesto por el artículo 6°, inciso d), del Decreto 644/89, modificado por su similar N° 2265/94.

Que atento la naturaleza personalísima de las funciones de Encargado Titular de un Registro Seccional, se dictó la Disposición D.N.N° 725/05 que establece los recaudos para el otorgamiento de licencias extraordinarias, a efectos de evitar la desnaturalización del cargo en cuestión.

Que el otorgamiento de las licencias debe resultar del análisis que se efectúe no sólo de las razones planteadas por el solicitante, sino además de la incidencia



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

que el otorgamiento de la misma tendrá respecto de la prestación del servicio a cargo del Registro Seccional involucrado como parte del sistema registral estatuido a partir del dictado del Régimen Jurídico del Automotor.

Que la Dirección de Registros Seccionales ha dado cumplimiento a lo establecido en la mencionada Disposición y aconsejado el otorgamiento de la licencia.

Que la competencia de la suscripta para el dictado del presente acto surge de lo establecido en el artículo 2º, inciso n), del Decreto N° 335/88.

Por ello

EL DIRECTOR NACIONAL  
DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR  
Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.– Autorízase la licencia extraordinaria al Dr. Ricardo Domingo Jerónimo QUEVEDO, (D.N.Nº 11.062.231), Encargado Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE MORENO N° 2 y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHICULOS DE MORENO LETRA "B", Provincia de BUENOS AIRES, a partir del 05 de enero hasta el 2 de febrero de 2016 inclusive. La atención de los Registros quedarán a cargo de la Encargada Suplente, Srta. Verónica Natalia SALVARREGUY, (D.N.I.Nº 29.408.969), designada por Disposición D.N. N° 61/14.

ARTÍCULO 2º.– Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN D.N. N° 000003

FIRMA POR DISPOSICION  
SCCM Y D.N. N° 126/2011  
D. FERRARI H. RIZZI  
DELEGADO DE GESTION ADMINISTRATIVA  
DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

